

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAULE SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		294.044.704
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		282.120.377
	02	Del Gobierno Central		282.120.377
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		109.692.593
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		63.836.551
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		108.299.578
	010	Subsecretaría de Salud Pública		291.655
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		36.601
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.144.682
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.110.404
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.884.214
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		45.430
	99	Otros		180.760
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.605.797
	10	Ingresos por Percibir		1.605.797
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		GASTOS		294.044.704
21		GASTOS EN PERSONAL	02	130.830.115
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	61.839.333
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.947.824
	01	Al Sector Privado		8.809
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.809
	03	A Otras Entidades Públicas		100.939.015
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		100.939.015
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		400.404
	05	Máquinas y Equipos		400.404
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	157
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	6.161

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAULE SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		33.220
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		342
		- N° de horas semanales		8.568
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.411.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.793.412
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		7.374.462
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.598
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		419.664
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		308.040
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		340
		- Miles de \$		1.560.759
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		144
		- Miles de \$		2.175.529
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		107.291
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		170
		- Miles de \$		159.324
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		7.268.191
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

365.154